

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2004

()

POR LA CUAL SE ADJUDICA **EN AUDIENCIA PUBLICA** LICITACIÓN No. 011/2004 PARA LA **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE AUTOMATIZACIÓN, CON DESTINO AL CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARIA CÓRDOVA" DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 A.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80 DE 1993 Y,

CONSIDERANDO

- 1- QUE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 67-CEITE-2003 PARA LA ADQUISICIÓN DE; SISTEMA DE VIDEO, SISTEMA DE SONIDO, SISTEMA DE ILUMINACIÓN ARTÍSTICA, SISTEMA DE CONTROL CENTRALIZADO, EQUIPOS SALÓN VIDEOCONFERENCIAS, RED DE DATOS CENTRO MÚLTIPLE, EQUIPOS DE COMPUTO, SISTEMA DE SIMULACIÓN DE FUEGO PARA TIRO VIRTUAL, SOFTEARE DE SIMULACIÓN VR-FORCE CON DESTINO AL CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES, HASTA POR LA SUMA DE \$2.736.323.807.16 MCTE.
- 2- QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUSCRIBIERON LA MODIFICACIÓN No. 1 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 67-CEITE-2003, EL CUAL MODIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA RESPECTO A ADQUIRIR, SUMINISTRAR E INSTALAR EL MATERIAL CON LOS VALORES QUE SE INDICAN, EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SE NOMBRA UN NUEVO SUPERVISOR.
- 3- QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUSCRIBIERON LA MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 67-CEITE-2003, EL CUAL MODIFICA LA CLÁUSULA PRIMERA RESPECTO A ADQUIRIR, SUMINISTRAR E INSTALAR EL MATERIAL CON LOS VALORES QUE SE INDICAN.
- 4- QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, SUSCRIBIERON LA MODIFICACIÓN No. 3 AL CONTRATO

INTERADMINISTRATIVO 67-CEITE-2003, EL CUAL MODIFICA EL SISTEMA DE REALIDAD VIRTUAL PARA ENTRENAMIENTO TÁCTICO INTEGRADA POR SISTEMA DE SIMULACIÓN DE FUEGO PARA TIRO VIRTUAL EN LOS ÍTEMS QUE LO COMPONEN Y EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

- 5- QUE EL PREPLIEGO SE PUBLICO EN LA PAGINA WEB DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO A PARTIR DEL DÍA 22 DE JULIO DE 2004.
- 6- QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 216 DE FECHA 30 DE JULIO DE 2004, HASTA POR UN VALOR DE **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$364.000.000.00)** M/CTE. EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1.
- 7- QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ORDENÓ LA APERTURA DE LA LICITACIÓN No. 011/2004 MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0360 EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2004 A LAS 08:00 HORAS, PARA **ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE AUTOMATIZACIÓN, CON DESTINO AL CENTRO DE ENTRENAMIENTO MÚLTIPLE DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARIA CÓRDOVA" DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO 1 A**, CON FECHA DE CIERRE 30 DE AGOSTO A LAS 11:00 HORAS.
- 8- QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL ADENDO No. 01 DEL 27 DE AGOSTO DE 2004 PRORROGA EL PLAZO DEL CIERRE DE LA LICITACIÓN No. 011/2004, HASTA EL DÍA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2004 A LAS 11:00 HORAS.
- 9- QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE EL ADENDO No. 2 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2004 MODIFICA EL ANEXO 1B DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
- 10- QUE LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO MEDIANTE COMUNICADO DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2004 DA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL TRANSCURSO DEL PROCESO.
- 11- QUE LA LEY 80/93 EN SU ARTÍCULO 24 NUMERAL 1º, DISPONE QUE LA ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO, SALVO EN LOS CASOS TAXATIVAMENTE PREVISTOS EN EL MENCIONADO ARTÍCULO.
- 12- QUE EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 80/93, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS LICITATORIOS, CONTRATACIONES DIRECTAS O CONCURSOS PÚBLICOS.
- 13- QUE LAS FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA FUERON:

No.	OFERENTE	CÓDIGO
1	SONYGRAF	AK - 01
2	RIEGNER & CIA LTDA.	AK - 02
3	U. T. - UNIÓN ELÉCTRICA S.A. Y ALMACENES LA CITA	AK - 03

14- QUE A LAS OFERTAS PRESENTADAS SE LE EFECTUARON LOS ESTUDIOS KARDEX, JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, LOS CUALES SE DIERON A CONOCER A LOS OFERENTES DESDE EL DÍA VEINTISÉIS (26) DE OCTUBRE HASTA EL DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2004, PARA GARANTIZAR EL DEBER DE SELECCIÓN OBJETIVA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 80/93.

15- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 80/93, Y EL DECRETO 2170/2002, SE LE DIO RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LAS SIGUIENTES FIRMAS, ASÍ:

UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

SOLICITAMOS LA ACLARACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS PRESENTADOS EN LA EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 11-2004

OBSERVACIÓN

1. SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL ANEXO 3 ÍTEM 9.2.3. SALA 1, PARA LA RESPUESTA EN FRECUENCIA DEL MICROFONO DE SOLAPA, LA FIRMA RIEGNER OFRECE SEGÚN EL CATALOGO DEL EQUIPOS CORRESPONDIENTE (FOLIO 120), 150Hz-18Khz, LO CUAL SE DESVIA EN EL EXTREMO INFERIOR, DEL PARÁMETRO EXIGIDO EN EL PLEIGO DE 50Hz-20Khz, INCLUSIVE TENIENDO EN CUENTA EL +/- 20% DE DESVIACIÓN PERMITIDA. POR FAVOR REVISAR ESTE ÍTEM, PUES ESTO OCASIONARÍA UN INCUMPLIMIENTO EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Y COMO ESTA CONTEMPLADO EL CAPITULO 2, ÍTEM 2.3.1 ES CAUSAL DE ELIMINACIÓN DE DICHA PROPUESTA.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE AKG SE ESTABLECIÓ QUE EL RANGO DE FRECUENCIA DE LA CÁPSULA ES DE 15HZ A 18KHZ ESTANDO DENTRO DEL MARGEN EXIGIDO QUE DEBE SER DE 50HZ A 20KHZ CON UN RANGO DE TOLERANCIA DEL 20% POR LO QUE EL RANGO DE TOLERANCIA QUEDA DEFINIDO PARA FRECUENCIAS ALTAS DE 16KHZ DE TAL FORMA QUE LA ESPECIFICACIÓN OFRECIDA POR RIEGNER Y CIA. SE ENCUENTRA DENTRO DE LO SOLICITADO POR LA ESCUELA MILITAR DE CADETES, POR LO CUAL EL ARGUMENTO EXPUESTO NO ES VALIDO.

OBSERVACIÓN

2. ESPECIFICAR, SEGÚN EL FOLIO 186 DE LA PROPUESTA DE LA FIRMA RIEGNER, CUAL ES EL CABLE COAXIAL QUE SE ESTA OFRECIENDO PUESTO QUE NINGUNO DE LOS LISTADOS EN DICHO CATALOGO CUMPLE CON LA ATENUACIÓN MÁXIMA REQUERIDA A 100 MTS Y 100 Mhz.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EL COMITÉ TÉCNICO ACEPTÓ COMO VÁLIDO ESTE PARÁMETRO PARA TODOS LOS PARTICIPANTES YA QUE EN LOS PLIEGOS SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA INSTALACIÓN Y EN GENERAL TODO EL CABLEADO NECESARIO PARA ESTE FIN DEBE GARANTIZAR QUE LA SEÑAL TRANSMITIDA NO SUFRA NINGÚN DETERIORO ASÍ COMO SE DEBE CONTEMPLAR LAS CANTIDADES SUFICIENTES PARA LA CONEXIÓN DE LOS

EQUIPOS. POR LO TANTO LA FIRMA QUE RESULTE FAVORECIDA DEBERÁ GARANTIZAR ESTE REQUERIMIENTO.

OBSERVACIÓN

3. SEGÚN EL FOLIO 129 DE LA PROPUESTA DE LA FIRMA RIEGNER, ¿DÓNDE SE ESPECIFICAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS DE RECEPCIÓN DE RF?, ¿CÓMO SE DEMUESTRA EL CUMPLIMIENTO DEL TIPO DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO Y SU ALCANCE?. ACLARAR.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

DE ACUERDO A LA VERIFICACIÓN REALIZADA CON EL FABRICANTE AMX SE ESTABLECIÓ QUE RIEGNER Y CIA LTDA CUMPLE CON LOS PARÁMETROS MÍNIMOS EXIGIDOS EN CUANTO AL RECEPTOR DE RF PARA LO CUAL VERIFICO CON EL CATALOGO DEL FABRICANTE DE LA PÁG. WWW.AMX.COM, ESTE PROCEDIMIENTO SE HIZO PARA LAS ACLARACIONES TÉCNICAS DE TODOS LOS PROPONENTES.

OBSERVACIÓN

4. SEGÚN FOLIO 147 DE LA PROPUESTA DE LA FIRMA RIEGNER, DONDE SE ESPECIFICAN LAS CARACTERÍSTICAS AL TELÓN DE PROYECCIÓN, ¿CÓMO SE DEMUESTRA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE GANANCIA, EL ANGULO Y EL TIPO DE MATERIAL DEL EQUIPO? ACLARAR.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

SEGÚN LAS RESPUESTAS A LAS ACLARACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS Y ENTREGADAS POR LA FIRMA RIEGNER Y CIA DEL 11 DE OCTUBRE DE 2004. FOLIO 10 AL COMITÉ TÉCNICO, SE ESPECIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS EN CUANTO A GANANCIA (1.1), ÁNGULO DE VISIÓN (50°) Y TIPO DE MATERIAL (LAVABLE RESISTENTE AL FUEGO Y A LA HUMEDAD).

OBSERVACIÓN

5. EN EL CASO DEL PANEL A CONTROL INALÁMBRICO OFRECIDO POR NUESTRA FIRMA, LOS EQUIPOS QUE SON CONTROLADOS POR IR NUNCA TOMAN LA INFORMACIÓN DIRECTA DE CONTROL REMOTO. SIEMPRE LA TOMAN DEL CONTROLADOR CENTRAL QUE ES EL QUE RECIBE LA SEÑAL RF DEL PANEL INALÁMBRICO Y LA CONVIERTE EN IR LA CUAL ES MANDADA POR UN CABLE (EMITERS) DIRECTAMENTE A CADA EQUIPO. EN EL PROYECTO ESTA CONTEMPLADO ESTO Y NO SE TENDRÁ NINGÚN INCONVENIENTE EN EL FUNCIONAMIENTO .

AUN EN EL CASO QUE EL EQUIPO TRANSMITIERA EN IR, ESO NO SE UTILIZARÍA SINO QUE SE HARÍA DEL MISMO MÉTODO QUE EL DESCRITO ANTERIORMENTE, DE LO CONTRARIO SE TENDRÍA QUE APUNTAR DIRECTAMENTE Y SIN OBSTÁCULOS A LOS EQUIPOS QUE FUNCIONAN CON ESTOS COMANDOS IR, Y LO MÁS SEGURO ES QUE ESTOS EQUIPOS ESTÉN TRAS UN MUEBLE, PARED O OCULTOS Y NO FUNCIONARÍAN YA QUE LA SEÑAL IR ES BLOQUEADA POR DICHS OBSTÁCULOS, ES POR ESO QUE SIEMPRE SE TRABAJA EN RF Y LUEGO SE CONVIERTA A IR POR EL CONTROLADOR CENTRAL PARA QUE LE LLEGUE A ESTOS EQUIPOS POR MEDIO DE EMITERS (CABLES DIRECTOS HASTA LA PANTALLA SENSORA DE IR).

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

NO SE ACEPTA ESTA OBSERVACIÓN, YA QUE COMO SE ACLARÓ EN LA RESPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO A LA SOLICITUD DE OBSERVACIÓN NO. 742 POR LA FIRMA MTM LTDA. SE EXPLICA QUE SE ACEPTARÁ COMO VÁLIDA LA SOLUCIÓN PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS POR INFRARROJO CONECTANDO EMISORES AL SISTEMA DE CONTROL CENTRAL Y COMUNICÁNDOSE CON LA PANTALLA VÍA RF, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ACLARA QUE LA FUNCIÓN DE INFRARROJO EN LA PANTALLA ES UN REQUERIMIENTO OBLIGATORIO DEL SISTEMA EXPLICANDO QUE DE ESTA FORMA SE PERMITIRÁ LA EXPANSIÓN A FUTURO QUE INCLUYA EL CONTROL DIRECTO DE ALGÚN DISPOSITIVO POR MEDIO DEL IR INCORPORADO EN LA PANTALLA.

OBSERVACIÓN

6. SOBRE EL KEYSTONE, EL PROYECTOR QUE OFRECE NUESTRA FIRMA CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS. CORRECCIÓN KEYSTONE ES DE +/-40 GRADOS (VERTICAL), +/-35 GRADOS (HORIZONTAL) NO DE +/-30 GRADOS (VERTICAL), +/-30 GRADOS (HORIZONTAL) COMO SE ESPECIFICA EN LA EVALUACIÓN PRESENTADA. (VER CATALOGO 3, ANEXO EN LAS ACLARACIONES PRESENTADAS EL 8 DE OCTUBRE DE 2004.)

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

DE ACUERDO A LA ACLARACIÓN RECIBIDA DE UNIÓN ELÉCTRICA S.A. EL 30 DE SEPTIEMBRE SE EXPLICA QUE EL REQUERIMIENTO DE KEYSTONE SE ENCUENTRA REFERIDO EN EL FOLIO 86 DE LA PROPUESTA. EN ESTE APARTE EL CATÁLOGO ESPECIFICA QUE EL KEYSTONE ES DE +/- 30 GRADOS VERTICAL Y +/-30 GRADOS HORIZONTAL, SIN EMBARGO DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE NEC, SE ESTABLECE QUE EL RANGO DE KEYSTONE ES CORRECTO POR LO QUE SE APRUEBA ESTE ARGUMENTO AUNQUE EN LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA NO SE ESTABLECE ESTE RANGO.

SONYGRAF

EN REFERENCIA AL PROCESO DE LICITACIÓN No. 011 DE 2004 Y EJERCIENDO EL DERECHO DE TRANSPARENCIA AL PROCESO PODEMOS DETERMINAR LO SIGUIENTE:

OBSERVACIÓN

ARGUMENTO # 1:

TODA VEZ REVISADA MINUCIOSAMENTE LA OFERTA DE LA EMPRESA RIEGNER LTDA., ÚNICA FAVORECIDA POR CUMPLIR TÉCNICAMENTE ENTRE LOS TRES OFERENTES (SONYGRAF LTDA, UNIÓN ELÉCTRICA – LA CITA Y RIEGNER LTDA) NOS PERMITIMOS INFORMAR QUE ESTA ÚLTIMA NO CUMPLE TÉCNICAMENTE EN LOS NUMERALES 9.2.3, 9.3.3. Y 9.4.3 POR LO CUAL QUEDA INHABILITADA PARA PODER CONTINUAR EN EL PROCESO.

- PARA DICHOS NUMERALES SE SOLICITA UN MICRÓFONO INALÁMBRICO DE SOLAPA Y SE EXIGE CLARAMENTE QUE LA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE LA CÁPSULA MÁS NO DEL TRANSMISOR O RECEPTOR DE DICHO SISTEMA SEA DE 50Hz A 20.000 Hz. EL MICRÓFONO OFERTADO POR LA EMPRESA RIEGNER

LTDA CORRESPONDE A LA MARCA AKG, MODELO WMS80PT EL CUAL INCLUYE LA CÁPSULA DE LA MISMA MARCA MODELO CK55L TAL COMO LO INDICA EL FOLIO No. 2 DE LA OFERTA. DICHA RESPUESTA EN FRECUENCIA ES DE 150Hz A 18.000 Hz. TAL COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL BROCHURE ANEXO Y QUE CORRESPONDE FIELMENTE AL ENCONTRARLO EN LA PROPUESTA (Y ANEXAMOS COPIA) Y APLICANDO EL MARGEN DE VARIACIÓN ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DEL +-20%, DICHS VALORES SE ENCONTRARÍAN POR FUERA DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS 120Hz PARA EL RANGO INFERIOR Y 21.600 PAR AEL RANGO SUPERIOR.

- POR LO ANTERIOR PODEMOS DETERMINAR QUE ESTA CARACTERÍSTICA NO ES CUMPLIDA EN LOS TRES NUMERALES MENCIONADOS Y TAL COMO FUE ESTIPULADO EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA EN DONDE SE INDICA QUE LOS EQUIPOS OFERTADOS POR SONYGRAF LTDA EXCEDE PORCENTAJES POR FUERA DEL MARGEN PARA EL NUMERAL 9.5.6 EN DONDE SE INDICA QUE "DISMINUYE LA CALIDAD DE AUDIO SOLICITADA", UNA RESPUESTA EN FRECUENCIA DE LA CÁPSULA MENOR A LA SOLICITADA ESTARÍA COMPROMETIENDO LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DE CALIDAD DE AUDIO Y AUN MÁS CUANDO LA VOZ HUMANA MASCULINA TIENE UN RANGO DE FRECUENCIA DE 120Hz A 8.000Hz.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE AKG SE ESTABLECIÓ QUE EL RANGO DE FRECUENCIA DE LA CÁPSULA ES DE 15HZ A 18KHZ ESTANDO DENTRO DEL MARGEN EXIGIDO QUE DEBE SER DE 50HZ A 20KHZ CON UN RANGO DE TOLERANCIA DEL 20% POR LO QUE EL RANGO DE TOLERANCIA QUEDA DEFINIDO PARA FRECUENCIAS ALTAS DE 16KHZ DE TAL FORMA QUE LA ESPECIFICACIÓN OFRECIDA POR RIEGNER Y CIA. SE ENCUENTRA DENTRO DE LO SOLICITADO POR LA ESCUELA MILITAR DE CADETES.

ARGUMENTO # 2:

IGUALMENTE QUEREMOS ACLARAR PARA EL NUMERAL 9.5.6 EN DONDE SE NOS DESCALIFICA POR TENER UN NIVEL 0.05% EN PROMEDIO DE DIFERENCIA PARA LA DISTORSIÓN ARMÓNICA TOTAL Y SE INDICA QUE DICHO MARGEN DISMINUYE LA CALIDAD DE AUDIO, INFORMAMOS QUE EL OÍDO HUMANO MEDIO NO ES CAPAZ DE DIFERENCIAR VALORES DE THD POR DEBAJO DEL 1%. POR LO ANTERIOR CONSIDERAMOS POCO TÉCNICA LA FORMA EN QUE SE EVALUARON LAS OFERTAS Y MÁS AUN LOS REQUERIMIENTOS DEL PLIEGO EN DONDE EL 95% DE LOS NUMERALES SE PUBLICARON CON MARCAS Y MODELOS ESPECÍFICOS CUYO ÚNICO DISTRIBUIDOR PARA EL TERRITORIO COLOMBIANO ES RIEGNER LTDA, NO PERMITIENDO LA POSIBILIDAD DE OFRECER EQUIPOS ALTERNATIVOS TOTALMENTE VIABLES TÉCNICAMENTE PERO CON DIFERENCIAS TÉCNICAS MÍNIMAS E INCLUSIVE INSIGNIFICANTES Y PARA UN CASO MÁS PUNTUAL SE SOLICITAN EQUIPOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SOLO LAS PUEDE CUMPLIR UN ÚNICO EQUIPO EN EL MUNDO COMO EL SOLICITADO EN EL NUMERAL 9.5.6 EN DONDE EL EQUIPO SOLICITADO CORRESPONDE A LA MARCA SONY MODELO SRP-X700P.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

NO SE ACEPTA COMO VÁLIDO ESTE ARGUMENTO YA QUE EL OÍDO HUMANO NO ES EL ÚNICO RECEPTOR DE SEÑALES DE AUDIO DEL SISTEMA. ESTAS SEÑALES TAMBIÉN SON LLEVADAS A EQUIPOS DE GRABACIÓN PARA LOS CUALES ESTA DIFERENCIA SI ES SIGNIFICATIVA. EN CUANTO A LAS REFERENCIAS DE EQUIPOS SUGERIDAS, COMO SE HACE CLARIDAD EN LA RESPUESTA A LOS OFERENTES OBSERVACIONES LIC.011/2004 Y COMO SE ENFATIZÓ EN LA AUDIENCIA INFORMATIVA EN EL FRE, EL DÍA 23 DE AGOSTO; SE INDICA QUE PUEDEN SER COTIZADOS DE CUALQUIER FABRICANTE POR LO QUE EL OFERENTE ESTÁ EN LA LIBERTAD DE OFRECER DISPOSITIVOS DE CUALQUIER MARCA, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. ACLARANDO LA INQUIETUD DEL ÍTEM 9.5.6 EN LOS PLIEGOS PÁG. No. 83 SE ESPECIFICA QUE LA CONSOLA PUEDE SER REMPLAZADA POR EQUIPOS INDEPENDIENTES QUE CUMPLAN LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

ARGUMENTO # 3:

PARA LOS NUMERALES 9.2.7, 9.3.6, 9.4.7 Y 9.5.10 EN DONDE SE NOS INHABILITA TÉCNICAMENTE POR NO OFERTAR UN TOUCH PANEL CON TRANSMISIÓN DE COMANDOS IR, NO PERMITIMOS INFORMAR QUE SEGÚN **RESPUESTA A LOS OFERENTES OBSERVACIONES LIC. 011/2004**, EN LA SOLICITUD DE OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES No. 742, SE INDICA CLARAMENTE QUE EL ESQUEMA DE CONTROL PLANTEADO ES VALIDO, ES DECIR LOS EMISORES DE INFRARROJO PUEDEN SER CONECTADOS DEL SISTEMA DE CONTROL CENTRAL HACIA LOS EQUIPOS. TAL CONTROL SE TRANSMITIRAN VIA RF AL SISTEMA DE CONTROL CENTRAL EL CUAL TIENE LAS POSIBILIDADES DE CONECTAR SONDAS INFRARROJAS QUE ESTÁN INCLUIDAS EN LA PROPUESTA Y CONECTADAS HACIA LOS EQUIPOS A CONTROLAR VÍA IR. POR LO ANTERIOR LA OFERTA PLANTEADA POR SONYGRAF LTDA EN NINGÚN MOMENTO EVITA LA POSIBLE EXPANSIÓN DE EQUIPOS CON ESTE TIPO DE CONTROL TAL COMO SE INDICA EN LA EVALUACIÓN, LO CUAL ES INACEPTABLE.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

LA RESPUESTA DEL COMITÉ TÉCNICO A LA SOLICITUD DE OBSERVACIÓN NO. 742 DE LA FIRMA MTM LTDA. HACE ÉNFASIS QUE SE ACEPTARÁ COMO VÁLIDA LA SOLUCIÓN PARA EL MANEJO DE LOS EQUIPOS POR INFRARROJO CONECTANDO EMISORES AL SISTEMA DE CONTROL CENTRAL Y COMUNICÁNDOSE CON LA PANTALLA VÍA RF, ASÍ COMO TAMBIÉN SE ACLARA QUE LA FUNCIÓN DE INFRARROJO EN LA PANTALLA ES UN REQUERIMIENTO OBLIGATORIO DEL SISTEMA EXPLICANDO QUE DE ESTA FORMA SE PERMITIRÁ LA EXPANSIÓN A FUTURO QUE INCLUYA EL CONTROL DIRECTO DE ALGÚN DISPOSITIVO POR MEDIO DEL IR INCORPORADO EN LA PANTALLA.

ARGUMENTO # 4:

PAR AEL NUMERAL 9.6.7 EN DONDE SE INDICA QUE NUESTRA FIRMA SONYGRAF LTDA. NO CUMPLE AL OFRECER UN DIMMER DE 2 ZONAS CUANDO SE SOLICITA UNO DE 4 ZONAS, QUEREMOS INFORMAR QUE SOBRE LA BASE DE LA RESPUESTA DAD A LA SOLICITUD DE OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES **No. 746 EN DONDE** SE INDICA CLARAMENTE QUE LOS DIMMERS DE TODAS LAS SALAS SE PUEDEN UBICAR EN UN SOLO CONTENEDOR, SE DEDUCE POR ENDE QUE LA UBICACIÓN

FÍSICA DE LOS MISMOS POR EL DISEÑO ELÉCTRICO SERIA UNA SOLA; CON BASE EN ESTA INFORMACIÓN SONYGRAF LTDA OFERTÓ DIMMERS DE 8 ZONAS PARA LAS SALAS 1, 2 Y 3, TENIENDO EN CUENTA QUE LOS DIMMERS SOLICITADOS SON DE 6 ZONAS POR LO CUAL TENDRÍAMOS DISPONIBLES 6 ZONAS ADICIONALES PARA SUPLIR LA NECESIDAD DE LA SALA VERTICAL PARA UN TOTAL DE 8 ZONAS. POR LO ANTERIOR SONYGRAF LTDA EN SU OFERTA NO RESTRINGE EL NÚMERO DE ZONAS QUE SE DEBEN DIMERIZAR.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

COMO SE ACLARÓ EN LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE OBSERVACIÓN No.746 LOS TRES DIMMERS DE LAS SALAS (1, 2 Y 3) PUEDEN ESTAR UBICADOS EN EL MISMO SITIO, PERO EL MODO SALA VERTICAL NO ESTÁ RELACIONADO CON ESTOS DIMMERS, YA QUE LA LOCALIZACIÓN DE ESTE CONTENEDOR (Y POR ENDE EL DIMMER) ES DISTINTA A LA DE DICHAS SALAS TAL COMO SE OBSERVÓ EN LA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA.

POR LAS CUATRO OBSERVACIONES Y ARGUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO ANTERIORMENTE EXPUESTOS Y EJERCIENDO EL DERECHO DE TRANSPARENCIA AL PROCESO LICITATORIO # 011/2004, OBJETAMOS Y DEJANDO EN CLARO:

1. QUE LAS OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO EXPUESTAS, EVIDENCIAN QUE LA FIRMA RIEGNER Y CIA LTDA NO CUMPLE TÉCNICAMENTE CON ALGUNOS REQUERIMIENTOS INSCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
2. QUE LA EVALUACIÓN EFECTUADA A SONYGRAF LTDA Y POR ENDE LA CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO REALIZADA POR EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, CARECE DE VALIDEZ, CONCLUYENDO VICIOS TÉCNICOS DE CALIFICACIÓN A SONYGRAF LTDA EN LA EVALUACIÓN PUBLICADA EN LA PÁGINA DE INTERNET.
3. QUE EN VIRTUD DE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO SOLICITAMOS AL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO REBATIR LOS CUATRO ARGUMENTOS TÉCNICOS AQUÍ PLANTEADOS Y COMPROBAR MEDIANTE EXPOSICIÓN SU CRITERIO TÉCNICO.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

LUEGO DE ANALIZADAS LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA FIRMA SONYGRAF LTDA. Y A LAS CUALES SE RESPONDIERON ANTERIORMENTE, SE ESTABLECE QUE RIEGNER Y CIA. LTDA CUMPLE CON TODOS LOS REQUERIMIENTOS INSCRITOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. SE ACLARA QUE EL CRITERIO DE CUMPLIMIENTO FUE AMPLIO Y APLICADO A TODOS LOS OFERENTES DE IGUAL FORMA, LO CUAL SE EVIDENCIO EN LA CALIFICACIÓN DE TODOS LOS ÍTEMS. EN LOS APARTES EN LOS CUALES SE ENCONTRÓ ALGUNA INCONSISTENCIA APARENTE, EL COMITÉ DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE FORMA DILIGENTE SOLICITÓ LAS ACLARACIONES PERTINENTES Y REALIZÓ LAS INVESTIGACIONES NECESARIAS ANTE LOS FABRICANTES DE MANERA QUE SIEMPRE SE ENCONTRARAN LOS FUNDAMENTOS REALES DE DICHOS OBJETOS.

EN CUANTO A LA CALIFICACIÓN DADA A SONYGRAF LTDA SE RATIFICA LA EVALUACIÓN DADA A ESTA COMPAÑÍA. TODAS LAS ACLARACIONES FUERON ANALIZADAS ASÍ COMO LOS CONCEPTOS TÉCNICOS LLEGANDO A LA CONCLUSIÓN QUE SONYGRAF LTDA NO CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LOS

PARÁMETROS EXIGIDOS EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, MANTENIENDO EL RESULTADO INICIAL. TODAS LAS JUSTIFICACIONES HAN SIDO PLANTEADAS SIGUIENDO EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA QUE SIGUE LA ESCUELA MILITAR.

16- QUE OÍDAS LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA Y FORMULADAS POR LAS FIRMAS **SONYGRAF LTDA. Y UNIÓN ELÉCTRICA S.A.**, LAS CUALES CORRESPONDEN A LAS MISMAS DE LAS EVALUACIONES YA PRESENTADAS, SE DA RESPUESTA ASÍ:

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

EN DESARROLLO DE LAS EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN No 11 EL COMITÉ TÉCNICO, PREVIO CONCEPTO DE LA OFICINA JURÍDICA, SOLICITO LAS ACLARACIONES QUE CONSIDERO PERTINENTES A CADA UNA DE LAS FIRMAS PARTICIPANTES, LA CUALES FUERON ALLEGADAS EN SU OPORTUNIDAD; CON BASE EN DICHA INFORMACIÓN EL COMITÉ TÉCNICO CULMINO LA EVALUACIÓN RESPECTIVA, QUE FUE DADA A CONOCER A LAS FIRMAS PARTICIPANTES.

EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE LAS FIRMAS SONYGRAF Y UNIÓN ELÉCTRICA PRESENTARON LAS MISMAS OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES. POR LO CUAL EL COMITÉ TÉCNICO NUEVAMENTE VERIFICADO LA OFERTA DE LA FIRMA RIEGNER Y CIA LTDA EN DONDE SE DETERMINO QUE EL FABRICANTE DE LOS MICRÓFONOS ES LA FIRMA AKG, EL COMITÉ TÉCNICO CONSULTO EN LA PAGINA WEB DEL FABRICANTE EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2004 Y PUDO VERIFICAR QUE EL RANGO OFRECIDO ES DE 15 Hz, TAL Y COMO APARECE EN LA ACLARACIÓN APORTADA POR EL OFERENTE .

OBSERVACIÓN DE LA FIRMA SONYGRAF LTDA.

SOLICITO QUE LA LICITACIÓN No. 11 SEA ADJUDICADA A SONYGRAF LTDA POR LOS ANTERIORES ARGUMENTOS. DE NO SER ASÍ SEA DECLARADA DESIERTA.

RESPUESTA COMITÉ TÉCNICO

A PESAR QUE EL COMITÉ TÉCNICO SOLICITO ACLARACIONES A LA FIRMA SONYGRAF LTDA., LAS CUALES FUERON ESTUDIADAS DETALLADAMENTE ESTA COMPAÑÍA FINALMENTE NO CUMPLIÓ CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- **PANEL DE CONTROL A COLOR INALÁMBRICO**
- **DIMERS**
- **CONSOLA MEZCLADORA.**

DEBIDO A LOS ANTERIORES ASPECTOS, ESTA FIRMA NO PUEDE SER OBJETO DE ADJUDICACIÓN.

17- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

RESUELVE:**ARTÍCULO PRIMERO:**

- a) ELIMINAR A LAS FIRMAS SONYGRAF Y LA U.T. – UNIÓN ELÉCTRICA S.A. Y ALMACENES LA CITA POR NO CUMPLIR TÉCNICAMENTE CON LOS ASPECTOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
- b) ADJUDICAR LA LICITACIÓN No. 011/2004 A LA FIRMA RIEGNER & CIA LTDA. ASÍ:

1, MATERIAL NACIONAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL SIN IVA
9.1	SALA DE CONTROL				
9.1.1	PC DE CONTROL	UN	1	4.498.000	4.498.000
TOTAL SALA DE CONTROL					4.498.000

9.2	SALA 1				
9.2.1	PLACA VGA-AUD	UN	1	92.308	92.308
9.2.3	MICRÓFONO INALÁMBRICO DE SOLAPA	UN	1	1.257.750	1.257.750
9.2.4	MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO	UN	1	1.160.250	1.160.250
9.2.9	ASCENSOR PARA PROYECTOR	UN	1	4.076.923	4.076.923
9.2.10	RACK PARA MONTAJE DE EQUIPOS	UN	1	612.308	612.308
9.2.16	REPRODUCTOR DE DVD/DVD-RW/CD/CD-R/RW/MP3/SUPER AUDIO CD	UN	1	487.028	487.028
9.2.18	CABLES VIDEO COMPUESTO	MTS	25	2.422	60.538
9.2.19	SPEAKER WIRE	MTS	180	3.831	689.538
9.2.20	CABLE DE video RGBHV	MTS	65	15.497	1.007.285
TOTAL SALA 1					9.443.928

9.3	SALA 2				
9.3.1	PLACA VGA-AUD	UN	1	92.308	92.308
9.3.3	MICRÓFONO INALÁMBRICO DE SOLAPA	UN	1	1.257.750	1.257.750
9.3.4	MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO	UN	1	1.160.250	1.160.250
9.3.8	ASCENSOR PARA PROYECTOR GIRATORIO	UN	1	5.384.615	5.384.615
9.3.9	RACK PARA MONTAJE DE EQUIPOS	UN	1	612.308	612.308
9.3.15	REPRODUCTOR DE DVD/DVD-RW/CD/CD-R/RW/MP3/SUPER AUDIO CD	UN	1	487.028	487.028
9.3.17	CABLES VIDEO COMPUESTO	MTS	25	2.422	60.538

9.3.18	SPEAKER WIRE	MTS	180	3.831	689.538
9.3.19	CABLE DE video RGBHV	MTS	65	15.497	1.007.285
TOTAL SALA 2					10.751.620

9.4	SALA 3				
9.4.1	PLACA VGA-AUD	UN	1	92.308	92.308
9.4.3	MICRÓFONO INALÁMBRICO DE SOLAPA	UN	1	1.257.750	1.257.750
9.4.4	MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO	UN	1	1.160.250	1.160.250
9.4.8	ASCENSOR PARA PROYECTOR	UN	2	4.538.462	9.076.923
9.4.9	RACK PARA MONTAJE DE EQUIPOS	UN	1	612.308	612.308
9.4.12	TELÓN DE PROYECCIÓN	UN	1	6.921.250	6.921.250
9.4.15	REPRODUCTOR DE DVD/DVD-RW/CD/CD- R/RW/MP3/SUPER AUDIO CD	UN	1	487.028	487.028
9.4.17	CABLES VIDEO COMPUESTO	MTS	25	2.422	60.538
9.4.18	SPEAKER WIRE	MTS	180	3.831	689.538
9.4.19	CABLE DE video RGBHV	MTS	65	15.497	1.007.285
TOTAL SALA 3					21.365.178

9.5	SALA DE JUNTAS				
9.5.1	PLACA VGA-AUD	UN	2	92.308	184.615
9.5.3	SOPORTE FIJO PARA PROYECTOR EN TECHO	UN	2	276.923	553.846
9.5.4	RACK PARA MONTAJE DE EQUIPOS	UN	1	612.308	612.308
9.5.5	TELÓN DE PROYECCIÓN	UN	1	1.870.000	1.870.000
9.5.13	REPRODUCTOR DE DVD/DVD-RW/CD/CD- R/RW/MP3/SUPER AUDIO CD	UN	1	487.028	487.028
9.5.16	CABLES VIDEO COMPUESTO	MTS	17	2.422	41.166
9.5.17	CABLES DE AUDIO Y MICROFONO	MTS	30	1.523	45.692
9.5.18	SPEAKER WIRE	MTS	60	3.831	229.846
9.5.19	CABLE DE S-VIDEO	MTS	17	4.436	75.407
9.5.20	CABLE DE VIDEO RGBHV	MTS	17	15.497	263.444
TOTAL SALA DE JUNTAS					4.363.352

9.6	SALA VERTICAL				
9.6.1	PLACA PARA MICROFONOS DOBLES	UN	2	92.308	184.615
9.6.2	PLACA VGA-AUD	UN	1	92.308	92.308
9.6.12	CABLES DE AUDIO Y MICROFONO	MTS	20	7.194	143.877

9.6.13	CABLE DE VIDEO RGBHV	MTS	65	15.497	1.007.285
TOTAL SALA VERTICAL					1.428.085

9.7 INSTALACION

9.7.1	INSTALACION Y PROGRAMACION DE TODOS LOS EQUIPOS AUDIOVISUALES; EL SISTEMA DEL SISTEMA ELECTRICO	UN	1	27.600.000	27.600.000
TOTAL INSTALACION					27.600.000

9.8	ILUMINACION				
9.8.1	BALA HQI 250 (220V) BL	UN	18	329.412	5.929.412
9.8.2	BOMB. HQI-TS 250W/WDL FC2	UN	18	141.176	2.541.176
9.8.3	BALA HALOGENA AR- 111 BL COMPL	UN	120	29.412	3.529.412
9.8.4	BOMB. AR-111 75W 12V 45	UN	120	35.294	4.235.294
9.8.5	RACK QUASAR 150W BL COMPL	UN	8	257.647	2.061.176
9.8.6	BOMB. HQI-TS 150W/NDL RS7	UN	8	64.706	517.647
TOTAL ILUMINACIÓN					18.814.118
SUBTOTAL DE ELEMENTOS NACIONALES					98.264.280
VALOR IVA ELEMENTOS NACIONALES					15.722.285
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					113.986.565

2, MATERIAL A IMPORTAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. UNITARIO INCLUIDO GASTOS NACIONALIZACION	VR. TOTAL
9.1	SALA DE CONTROL					
9.1.2	AMPLIFICADOR DE AUDIO	UN	1	748.913	861.250	861.250
9.1.3	ALTAVOCES DE PARED	UN	2	195.000	224.250	448.500
TOTAL SALA DE CONTROL						1.309.750

9.2	SALA 1					
9.2.2	AMPLIFICADOR DE AUDIO	UN	1	748.913	861.250	861.250
9.2.5	MODULO DE CONTROL DE VOLUMEN 2 CANALES	UN	1	1.895.833	2.085.417	2.085.417
9.2.6	DISPOSITIVO RECEPCIÓN DE RF	UN	1	1.083.333	1.191.667	1.191.667
9.2.7	PANEL DE CONTROL A COLOR	UN	1	4.333.333	4.766.667	4.766.667
9.2.8	PROYECTOR	UN	1	17.608.500	21.130.200	21.130.200
9.2.11	CONSOLA MEZCLADORA	UN	1	684.470	752.917	752.917
9.2.12	DIMERS Y CONTENEDOR DE DIMER	UN	1	4.160.985	4.577.083	4.577.083
9.2.13	TELÓN DE PROYECCIÓN	UN	1	13.042.508	13.694.633	13.694.633

9.2.14	ALTAVOCES DE PARED	UN	4	506.341	582.292	2.329.167
9.2.15	AMPLIFICADOR DE VGA	UN	1	467.803	514.583	514.583
TOTAL SALA 1						51.903.583

9.3	SALA 2					
9.3.2	AMPLIFICADOR DE AUDIO	UN	1	748.913	861.250	861.250
9.3.5	DISPOSITIVO RECEPCIÓN DE RF	UN	1	1.083.333	1.191.667	1.191.667
9.3.6	PANEL DE CONTROL A COLOR	UN	1	4.333.333	4.766.667	4.766.667
9.3.7	PROYECTOR	UN	1	17.608.500	21.130.200	21.130.200
9.3.10	CONSOLA MEZCLADORA	UN	1	684.470	752.917	752.917
9.3.11	DIMERS Y CONTENEDOR DE DIMER	UN	1	4.160.985	4.577.083	4.577.083
9.3.12	TELÓN DE PROYECCIÓN	UN	1	13.042.508	13.694.633	13.694.633
9.3.13	ALTAVOCES DE PARED	UN	4	506.341	582.292	2.329.167
9.3.14	AMPLIFICADOR DE VGA	UN	1	467.803	514.583	514.583
TOTAL SALA 2						49.818.167

9.4	SALA 3					
9.4.2	AMPLIFICADOR DE AUDIO	UN	1	748.913	861.250	861.250
9.4.5	MODULO DE CONTROL DE VOLUMEN 2 CANALES	UN	1	1.895.833	2.085.417	2.085.417
9.4.6	DISPOSITIVO RECEPCIÓN DE RF	UN	1	1.083.333	1.191.667	1.191.667
9.4.7	PANEL DE CONTROL A COLOR	UN	1	4.333.333	4.766.667	4.766.667
9.4.10	CONSOLA MEZCLADORA	UN	1	684.470	752.917	752.917
9.4.11	DIMERS Y CONTENEDOR DE DIMER	UN	1	4.160.985	4.577.083	4.577.083
9.4.13	ALTAVOCES DE PARED	UN	4	506.341	582.292	2.329.167
9.4.14	AMPLIFICADOR DE VGA	UN	2	467.803	514.583	1.029.167
TOTAL SALA 3						17.593.333

9.5	SALA DE JUNTAS					
9.5.2	PROYECTOR	UN	2	6.740.608	8.088.730	16.177.460
9.5.6	CONSOLA MEZCLADORA DIGITAL	UN	1	6.647.727	7.312.500	7.312.500
9.5.7	DISPOSITIVO RECEPCIÓN DE RF	UN	1	10.573.333	11.630.667	11.630.667
9.5.11	TABLERO INTELIGENTE	UN	1	6.432.730	6.754.367	6.754.367
9.5.12	ALTAVOCES DE PARED	UN	4	216.667	249.167	996.667
9.5.15	MATRIZ DE AUDIO Y VGA	UN	1	5.293.561	5.822.917	5.822.917
TOTAL SALA DE JUNTAS						48.694.577

9.6	SALA VERTICAL					
9.6.3	MICRÓFONO ALAMBRICO VOCAL / INSTRUMENTAL	UN	4	108.075	113.479	453.917
9.6.4	MÓDULO DE EXTENSIÓN DE OCHO RELEVOS DE BAJA POTENCIA	UN	1	1.354.167	1.489.583	1.489.583
9.6.5	CPU DEL SISTEMA DE CONTROL DE AUTOMATIZACIÓN	UN	1	6.825.000	7.507.500	7.507.500

9.6.6	CONSOLA MEZCLADORA	UN	1	2.353.788	2.589.167	2.589.167
9.6.7	DIMER	UN	1	2.816.667	3.098.333	3.098.333
9.6.8	CONTENEDOR DEL DIMER	UN	1	650.000	715.000	715.000
9.6.9	MATRIZ DE AUDIO Y VIDEO COMPUESTO	UN	1	2.929.924	3.222.917	3.222.917
9.6.10	MATRIZ DE AUDIO Y VGA	UN	1	7.337.121	8.070.833	8.070.833
9.6.11	AMPLIFICADOR DE VGA	UN	1	467.803	514.583	514.583
ANX	TELON SALA VERTICAL	UN	1	23.697.143	24.882.000	24.882.000
TOTAL SALA VERTICAL						52.543.833

9.7	INSTALACIÓN					
9.7.2	SET BOMBILLOS PARA VIDEOBEAM XGA	UN	1	13.841.455	15.225.600	15.225.600
TOTAL INSTALACIÓN						15.225.600
TOTAL MATERIAL A IMPORTAR						\$ 237.088.843

RESUMEN ADJUDICACIÓN

VALOR TOTAL ADJUDICADO BIENES NACIONALES INCLUIDO IVA.	113.986.565
VALOR TOTAL ADJUDICADO BIENES A IMPORTAR	237.088.843
TOTAL ADJUDICADO	351.075.408

NOTAS: LOS VHS ESTÁN INCLUIDOS DENTRO DEL COMBO.
LOS ÍTEMS 9.5.8, 9.5.9 Y 9.5.10 LOS ENTREGARA EL OFERENTE SIN NINGÚN COSTO DE ACUERDO A LA PROPUESTA.

OBSERVACIÓN: LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES OBJETO DE ESTA ADJUDICACIÓN TIENEN DECIMALES LOS CUALES NO SE REFLEJAN EN LOS CUADROS, EN RAZÓN A QUE HAY UNO CON 12 Y 15 DECIMALES.

PLAZO DE ENTREGA: LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN DEBEN SER ENTREGADOS EN UN PLAZO NO MAYOR AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004.

LUGAR DE ENTREGA: LOS BIENES DEBEN SER ENTREGADOS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARIA CÓRDOVA EN BOGOTÁ D. C., EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR LA CORRECTA OPERACIÓN, FUNCIONALIDAD. ASÍ COMO TAMBIÉN DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR TODOS LOS ACCESORIOS, HARDWARE, MATERIALES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR LA TOTAL INSTALACIÓN E INTERCONEXIÓN DE ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE AUTOMATIZACIÓN Y ELEMENTOS SOLICITADOS.

FORMA DE PAGO: UN ANTICIPO EQUIVALENTE 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, EL CUAL SERÁ CANCELADO UNA VEZ SEA SUSCRITO EL CONTRATO.

EL SALDO SERÁ CANCELADO CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y DEL ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCIÓN LA CUAL SERÁ FIRMADA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, COMITÉ TÉCNICO, ALMACENISTA DE INTENDENCIA DEL BATALLÓN DE SERVICIOS No. 19, ALMACENISTA DIVISIÓN CONTRATOS E IMPORTACIONES FRE, CONTRATISTA, ADICIONALMENTE SE DEBE ELABORAR POR SEPARADO EL ACTA DE CAPACITACIÓN, EL CUAL DEBE VENIR ANEXA AL ACTA DE ENTREGA.

EN CASO DE SER MATERIAL IMPORTADO SE ENTREGA UNA COPIA LEGIBLE DE LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS SEGÚN EL NUMERAL 2.4.2. EN SU LITERAL "G".

SEGÚN EL NUMERAL 2.4.1. MODALIDADES DE PAGO ACEPTADA POR EL CONTRATISTA

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C A LOS

Coronel MARIA STELLA CALDERÓN CORZO

Directora General